



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 145-2014

Lima, 10 NOV. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, el Perú es signatario de la Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) desde el 26 de julio de 2008, participando regularmente en las actividades del Comité de Inversiones de la referida organización, siendo que mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 01 de julio de 2009, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN fue designada como Punto Nacional de Contacto de la OCDE en Perú;

Que, mediante Carta N° 6010 recibida el 27 de octubre del presente año, la representante del Punto Nacional de Contacto de la OCDE de la República de Chile invitó a esta Institución, en su calidad de Punto Nacional de Contacto de la OCDE en Perú, a participar en el evento denominado "Taller sobre Mediación y rol de los Puntos Nacionales de Contacto de la Región Latinoamericana", que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 13 y 14 de noviembre de 2014;

Que, la asistencia al referido evento permitirá que PROINVERSIÓN, en su calidad de Punto Nacional de Contacto de la OCDE, comparta e intercambie experiencias respecto al funcionamiento de los Puntos Nacionales de Contacto de la región Latinoamericana, aprovechando este espacio para generar un clima favorable para la promoción de la inversión privada;

Que, mediante Informe N° 31-2014-DSI del 06 de noviembre del presente año, la Directora (e) de Servicios al Inversionista señala que el objetivo del viaje a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, es participar en el evento denominado "Taller sobre Mediación y rol de los Puntos Nacionales de Contacto de la Región Latinoamericana";

Que, en función a lo expresado en los considerandos precedentes, se ha visto por conveniente la participación en la citada actividad de la señora Verónica Maseda Beaumont, Especialista Legal de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN;



Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación de la mencionada funcionaria en los referidos eventos, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione la asistencia de la funcionaria comisionada en tanto dure su estancia en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

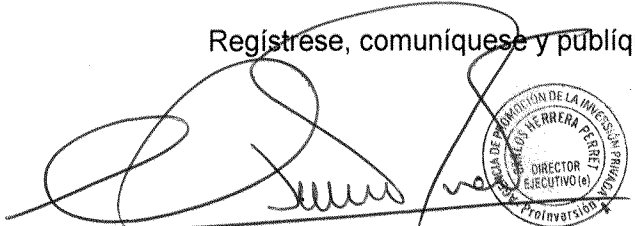
Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Verónica Maseda Beaumont, Especialista Legal de la Dirección de Servicios al Inversionista de esta Institución, entre los días 12 al 14 de noviembre 2014, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$ 1 614.34
Viáticos	:	US\$ 1 110.00

Artículo 3°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

